



RESOLUCIÓN N° 945



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 24 JUN 1996 ✓

VISTO el expediente N° 11.438-4/95, en el que tramita el pedido formulado por el agente José Gustavo VIGIL a los efectos de que se le abone la diferencia de haberes entre su cargo (Agrupamiento General Nivel C Grado 0) y otro de Nivel B Grado 0 con personal a cargo, y

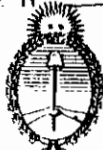
CONSIDERANDO:

Que el requirente fundamenta su pretensión en que por Resolución del Secretario de Políticas Universitarias N° 18 del 11 de mayo de 1995 fue designado como reemplazante natural del Coordinador Administrativo de la Secretaría de Políticas Universitarias en su ausencia, por licencia ordinaria, extraordinaria, especiales o inasistencia. Posteriormente, con fecha 7 de setiembre de 1995, por Resolución N° 7 SPU se deja sin efecto la Resolución SPU N° 29 del 13 de setiembre de 1993 que designó Coordinador Administrativo en la Secretaría citada al señor Eduardo KERRIL WULFF, quien había solicitado licencia sin goce de haberes a partir del 1° de julio de 1995. Cabe agregar, que por Resolución de la Secretaría de Cultura N° 2294 del 30 de diciembre de 1993 se había aceptado la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios jubilatorios presentada por el mencionado agente.

Que en el art. 2° de la Resolución N° 7/95 SPU se encomienda al agente José Gustavo VIGIL (Nivel C Grado 0) la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Políticas Universitarias.

Que la situación planteada se encuentra prevista por el Decreto N° 1.102 del 26 de agosto de 1981 (B.O. 31-08-81), por el cual se fijan los extremos necesarios para la procedencia del Régimen de Reemplazos y sus Decretos modificatorios N° 981 de mayo de 1982 (B.O. 24-05-82) y N° 207 del 17 de febrero de 1987 (B.O. 29-07-87).

AR
108
MFC



Ministerio de Cultura y Educación

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y, conforme lo dispuesto por el art. 61 del Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 (L.O. 1991).

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Hacer lugar al pedido formulado por el agente José Gustavo VIGIL (DNI. N° 17.317.497) a los efectos de que se le abone la diferencia de haberes entre su cargo (Nivel C Grado 0) y otro de Nivel B Grado 0

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, pase a la DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS para su conocimiento y demás efectos, y archívese.

RESOLUCION N° 445

RUC

18

18

LIC. SUSANA BEATRIZ DECINE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

En Montevideo, Uruguay, a 12 de Agosto de 2011.
Firma: Lic. Susana Beatriz Decine